



V.A.M.N. EXPTE. Nº 200-255-2021 Agreg. N° 1050-121-21

DECRETO N° 7191 E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Héctor Eduardo Alurralde, D.N.I. N° 07.809.046, interpuso aclaratoria al Decreto N° 5380-E-22 de fecha 08 de abril de 2022: v

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo atacado rechaza por inadmisible el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2801-E-21, indicándose en el Artículo 2° que el dictado del mismo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, y se dicta en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 33° de la Constituciones Provincial.

Que, el interesado interpone la presente aclaratoria indicando que solicita se corrija la omisión, en la que según su parecer, ha incurrido el Decreto N° 5380-E-22 y refiere que al interponer el Recurso Jerárquico se ha efectuado denuncia de ilegitimidad y nada se ha dicho al respecto pidiendo que se aclaren los motivos por los que no se ha admitido la misma o en defecto y sin perjuicio del Artículo 112° de la LPA.

Que, la petición realizada por el Sr. Héctor Eduardo Alurralde al inicio de esta causa ha sido interpuesta fuera de termino, siendo la Ley N° 1886 al referirse a los plazos indicando que son perentorios e improrrogables y el vencimiento de los mismos implican la perdida de los derechos que han dejado de usarse, (Artículo 45°).

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde el dictado del acto administrativo que rechace el pedido de aclaratoria al Decreto N° 5380-E-22 por no existir puntos oscuros ni omisiones que deban subsanarse.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de aclaratoria al Decreto N° 5380-E-22 de fecha 08 de abril de 2022, interpuesta por el **Sr. Héctor Eduardo Alurralde**, **D.N.I. N° 07.809.046**, por los motivos expuestos en el exordio.

<u>ARTÍCULO 2º.</u>- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

Ministerio de Educación